RESOLUCIÓN Nº 1493 /2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.) DE ESTE INSTITUTO, A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES"

San Lorenzo, 02 de noviembre de 2.011

VISTA: La presentación realizada por el señor **ORLANDO RENÉ AGÜERO**, Director de la Unidad Operativa de contratación (UOC) de este Instituto, a través de la **NOTA U.O.C.Nº 207/2011,** de fecha 27 de octubre de 2011, en la que solicita iniciar los trámites correspondientes para la Locación de inmuebles de las distintas Oficinas Regionales, dependiente de la Dirección General de Oficinas Regionales, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación, por DICTAMEN INFONA UOC Nº 08/2011, de fecha 27 de octubre de 2011, entre otros manifiesta: "*...Considerando los costos, trámites administrativos y plazos que conllevarían la adquisición de los inmuebles a favor del Instituto Forestal Nacional, esta Unidad Operativa de Contrataciones, considera viable la contratación de locación de inmueble para las distintas oficinas regionales, teniendo en cuenta que las mismas cumplen con las características, ubicación y superficie, da por acreditada la Locación...*"

Que, el Art. 6 de la Resolución DNCP Nº 59/07, textualmente expresa : "A los efectos de la presente Resolución entiéndase por adjudicación directa al procedimiento por el cual determina específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación de las necesidades de la institución, sustentadas estas en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmuebles y se suscribe contrato sin más trámites que la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para contratar con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40º de la Ley Nº 2051/03".-

Que, la Ley Nº 3464/08 establece : "Crease el Instituto Forestal Nacional , en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones de este Instituto, a iniciar los trámites correspondientes para la Contratación de Locación de Inmuebles para las distintas Oficinas Regionales, dependientes de la Dirección General de Oficinas Regionales de este Instituto conforme al siguiente detalle:

OFICINAS REGIONALES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL CONTROL DE GUÍAS Y TRÁNSITO DE ROLLOS	COSTO MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	COSTO ANUAL
Paraguarí – Guairá	Villarrica		3	
Caaguazú	Caaguazú		3	
TOTAL				

Art. 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
Presidente

LTK/fgf/mge